

“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo-”
Santiago del Estero, 24 de noviembre del 2006.-

RESOLUCION F.A.A. N° 680/2006.

Ref. Nota N° 719/ 2006.-

Asunto : Autorización para el dictado del Curso Teórico-Práctico
Reología de materiales

VISTO:

La nota presentada por la **Dra. Laura Iturriaga**, Profesora Adjunta, Dedicación Exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para el dictado del Curso Teórico Práctico “Reología de materiales”, a realizarse el día 07 de Diciembre de 2006.

Que el citado Curso se llevará a cabo en la Sede de la Planta Piloto de Procesamiento de Alimentos de la Facultad, organizado por el ICyTA (Instituto de Ciencias y Tecnología de Alimentos) y el ICQ (Instituto de Ciencias Químicas) y estará a cargo del Ph D Abel Gaspar-Rosas, Director de Tecnología y Exportación de TA Instruments, con mas de veinte años de experiencia en Reología, quien además ha dictado cursos en USA, Latinoamérica, Europa, Asia, India y China.

Que este curso de Reología está destinado para todos aquellos (Ingenieros, Químicos, Técnicos, Productores, entre otros) que trabajan en la industria química y de alimentos.

Que este tipo de actividades esta contemplado en los postulados de Extensión que posee la Facultad entre las finalidades que son de importancia sustantiva para la Institución.

Que la Resolución CONEAU N° 296/05 mediante la cual se acreditó la Carrera de Ingeniería en Alimentos a tres (3) años, en su artículo 3º punto 2 establece como recomendación organizar acciones en el área de Extensión.

Que el Plan Estratégico de la Facultad en su punto 3.7 establece entre sus Principales Estrategias, como objetivo general la necesidad de optimizar la gestión académica en sus aspectos curriculares, de investigación y de extensión.

Que en sus objetivos específicos plantea para el Área de Extensión, transferir los resultados de la investigación y difundir los productos y líneas de investigación existentes y coordinar actividades con otros sectores internos y externos de la UNSE.

Que es atribución del Decano entender en este tipo de cuestiones, conforme lo establece el Artículo 40, Inc. 5 de los Estatutos de la UNSE.

Que en virtud de la Resolución FAA N° 224/06, se encomiendan las funciones del Decano en la persona de la Sra. Vicedecana. **Por ello:**

“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo-”
Santiago del Estero, 24 de noviembre del 2006.-

RESOLUCION F.A.A. N° 680/2006.

///...-2-

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(En Ejercicio Efectivo)**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el dictado del *Curso Teórico Práctico “Reología de materiales”*, propuesto por la Dra. Laura Iturriaga, que se realizará en la Sede de la Planta Piloto de Procesamientos de Alimentos de la Facultad, el día *07 de diciembre del 2006* y será dictado por el *Ph.D Abel Gaspar-Rosas, Director de Tecnología y Exportación de TA Instruments*.

ARTICULO 2º: Requerir a la docente citada el registro de la actividad y la elevación al Decano de un informe de la misma a los fines de proceder a su registro y evaluación del impacto.

ARTICULO 3º: COMUNICAR, dar copia y notificar a **la Dra. Laura Iturriaga, al ICyTA, al ICQ y al Área de Vinculación y Transferencia**. Cumplido, archivar .

LR/ana-
F:\Resoluc\Resfaa2006\680-06.doc

